



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00967876- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La Resolución 60/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, que establece el fortalecimiento de las actividades de extensión en las Universidades Nacionales.

La RR 671/2022 de creación del Programa "Curricularización de la Extensión Universitaria" en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que en las últimas décadas la extensión universitaria ha cobrado mayor protagonismo al interior de las universidades nacionales del país, y ha sido objeto de sustanciales resignificaciones desde una perspectiva de derechos humanos;

Que el Plan de Acción 2018-2028 de la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2018), establece como uno de sus objetivos, consolidar la educación superior de América Latina y del Caribe como un motor para la transformación social, política y cultural atendiendo y adhiriendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda de Educación 2030, con compromiso profundo y consecuente para contribuir con la erradicación de la pobreza y otras desigualdades sociales, el fomento de la prosperidad y la protección del planeta y todas las formas de vida;

Que el Plan de Acción 2018-2028 de la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2018), plantea la incorporación progresiva de actividades de extensión en el dictado de asignaturas de las carreras de grado que respondan a las necesidades de las comunidades en las cuales las universidades se encuentran insertas;

Que en los últimos años la Facultad de Ciencias Químicas transita un proceso de diversificación de actividades y proyectos extensionistas, que demandan un marco institucional que acompañe y jerarquice estas actividades, y que provea criterios de diseño, implementación, evaluación y sustentabilidad;

Que es necesario promover la incorporación de actividades extensionistas en la práctica educativa y en el desarrollo de las asignaturas de las cuatro carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que es central disponer de un espacio interdisciplinario que fortalezca el diseño e implementación de actividades y proyectos de extensión universitaria y fomente la curricularización de actividades extensionistas en las carreras de grado,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear el EQUIPO DE EXTENSIÓN DE LA FCQ, concebido como un espacio interdisciplinario compuesto por profesionales de las Ciencias Sociales y las Ciencias Químicas al interior de la Secretaría de Extensión.

Artículo 2º: Establecer que la función del EQUIPO DE EXTENSIÓN DE LA FCQ será coadyuvar en la promoción, asesoramiento y acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos de extensión, así como también, en el diseño de propuestas de curricularización de la extensión.

Artículo 3º: Designar como integrantes del EQUIPO DE EXTENSIÓN DE LA FCQ a los siguientes profesionales:

- Lic. Soledad Graciela Sosa (DNI: 32.156.992)
- Dra. Ximena Volpini (DNI: 35.283.873) Docente de la FCQ, Departamento de Bioquímica Clínica.
- Mgter. Mauricio Mareño Sempertegui (DNI: 18.838.846) Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de la FCQ.

Artículo 4º: Reconocer lo actuado por el EQUIPO DE EXTENSION DE LA FCQ desde el mes de abril del 2022.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese